REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	**SUCESIÓN**
DEMANDANTE:	**1.** MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO DE RODRÍGUEZ. CC#41.318.634
	2. ALFREDO BUITRAGO PUERTO. CC#19.445.322
CAUSANTE:	DOMINGO BUITRAGO MARTÍNEZ; ROSA MARÍA PUERTO DE BUITRAGO.
RADICADO:	255964089001-**2022-00135**-00

Reconocer personería jurídica a la Doctora Hilda Teresa Sierra Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.520.185, y tarjeta profesional No. 23.653 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido. (PDF 02)

Revisada la demanda (PDF 02), encuentra el Despacho que la misma reúne los requisitos exigidos en los artículos 90 y 488 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, resuelve:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante **ROSA MARÍA PUERTO DE BUITRAGO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.857.590, quien falleció el veinte (20) de mayo de 1997; **DOMINGO BUITRAGO MARTÍNEZ**, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 2353429, fallecida el 30 de octubre de 1985.

SEGUNDO: TRAMITAR la presente demanda en los términos del artículo 490 y SS del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR la notificación a los herederos conocidos con la finalidad de que en el término de veinte (20) días declaren si aceptan o repudian la asignación que se hubiera deferido, de conformidad con lo previsto en el canon 492 del CGP.

CUARTO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del CGP. Para tal efecto por secretaría del Juzgado realizar el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; y a cargo de la parte demandante a través de la radiodifusora Cristalina Estéreo de La Mesa, Cundinamarca.

QUINTO: ORDENAR la inclusión por secretaría del Despacho de la presente demanda en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

SEXTO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la apertura del proceso de sucesión del ROSA MARÍA PUERTO DE BUITRAGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.857.590, quien falleció el veinte (20) de mayo de 1997; DOMINGO BUITRAGO MARTÍNEZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 2353429, fallecida el 30 de octubre de 1985.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f212e1eae476bbbff2ffdc951dcf0aa5bdf57ce54144af517881635d3125fd6**
Documento generado en 29/11/2022 06:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica